RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE:CONTR 2021/399141
TITULO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD,MEDIOS TÉCNICOS, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DE LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO, 35, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CADIZ.

Acordada la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto por Resolución de fecha 20-08-2021,de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público .

Vista las Actas de la Mesa de Contratación,constituida los días 14/9/21,16/9/2021,27/9/2021,21/10/21 Y 25/10/21,que me han sido elevadas ,y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA 226, de 24 de noviembre), de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre *por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA número 90, de 30 de diciembre).

RESUELVO

Adjudicar el contrato de referencia a **U.T.E.CÁNOVAS(MERSANT VIGILANCIA S.L. CRATAL, 2010, S.L.UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982),con NIF:U16992380 ,**por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS(56.160,96 *€)(IVA excluido),* siendo el IVA: ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(11.793,80 €), IMPORTE TOTAL(IVA INCLUIDO): SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.954,76 €).

Dicha resolución ha de publicarse en el Perfil del Contratante.

La adjudicación viene **motivada** por lo siguiente:

A la licitación se presentan en tiempo y forma las siguientes Empresas:

- TRANSPORTES BLINDADOS S.A. (TRABLISA)
- MERSANT VIGILANCIA, S.L.(a constituirse en U.T.E con CRATAL 2010, S.L.)

En la 1ª mesa , una vez abierto el sobre n.º 1, y examinada la documentación presentada se observa que la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L. no presenta toda la documentación, requiriéndosele la subsanación de la misma.

En la 2ª Mesa se analiza la documentación aportada, siendo correcta tanto en la presentación en tiempo y forma, como en el contenido, por lo que se procede a la admisión definitiva de las empresas licitadoras presentadas ,y se procede a la apertura del sobre n.º 2, y una vez analizada la documentación y siendo correcta, se determina remitir la misma al Órganísmo Técnico Especializado recogido en el Anexo I del PCAP, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, para su valoración y emisión del correspondiente informe técnico.

En la 3ª Mesa se procede a la lectura del informe del resultado de la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor por el Organismo Técnico Especializado,y a continuación se comprueba que ninguna de las 2 empresas licitadoras incumplen el apartado último trás el punto B del anexo X en cuanto al umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo.A continuación, se procede a la apertura del sobre número 3.

Acto seguido, se procede a valorar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el anexo X.B) del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares.

Una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas de las 2 empresas que continuan en el proceso de licitación, visto el Informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, efectuado por el Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, según se refleja en cuadro anexo y vista la puntuación total obtenida, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia a la Empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L.(a constituirse en U.T.E. con CRATAL 2010, S.L.), al ser la mejor oferta.

EMPRESAS	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DEL CONTRATO(Máximo 42 puntos)	RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO(Máximo 22 puntos)	TOTAL OFERTA TÉCNICA(Máximo 64 puntos)
MERSANT VIGILANCIA, S.L.	41	22	63

TRANSPORTES BLINDADOS, S.L. (TRABLISA)	25	22	47

EMPRESAS	Proposición Económica (SIN IVA)	Puntuación Proposición Económica	MEJORA BOLSA DE HORAS	Puntuación Mejoras	Puntuación Proposición Técnica	TOTAL
MERSANT VIGILANCIA, S.L.	56.160,96 €	34	150	2	63	99 puntos
TRANSPORTES BLINDADOS, S.L.(TRABLISA)	59.096,80 €	0,27	150	2	47	49,27 puntos

A la vista del resultado de la valoración efectuada de las ofertas de las empresas, se propone adjudicar el contrato de Vigilancia y Seguridad, Medios Técnicos, Conexión a CRA y Servicio de Respuesta ante situaciones de alarma,de la sede de Cánovas del Castillo, 35 , para el periodo 2021-2023,perteneciente a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, a la empresa MERSANT VIGILANCIA, S.L.(a constituirse en UTE con CRATAL, 2010 S.L.) por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTMOS(56.160,96 €), IVA EXCLUIDO. IVA: ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(11.793,80 €); IMPORTE TOTAL: SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS(67.954,76€), y un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables por otro doce.

Con fecha 29-9-2021 se le solicita a la empresa propuesta, documentación relativa a la adjudicación previa.

El día 21-10-2021, se reúne de nuevo la Mesa para valorar dicha documentación, no presentandose documentación relativa al punto a.6,) y punto g) del apartado 10.7.2¨el PCAP, y por lo que se le requiere su subsanación mediante escrito de fecha 21-10-21.

Con fecha 25-10-2021, se reúne la Mesa para valorar dicha documentación subsanada, siendo ésta correcta en todos sus términos, por lo que se procede a elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia .

No obstante, y debido a la demora sufrida en el procedimiento de adjudicación, por varios factores(retrasos en las convocatorias de la Mesa, así como diversos fallos técnicos a lo largo de todo el procedimiento...),se origina la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido inicialmente para ejecutar el contrato con fecha 1-11-2021, por lo que se requiere realizar un reajuste de anualidades previo a la adjudicación, para su correcta ejecución.

Con fecha 05-11-2021, se emite resolución de la Delegada Territorial por la que se aprueba el reajuste de anualidades, previa conformidad del contratista con el mismo, estableciéndose el inicio del contrato el 1-12-2021,es decir, 22 dias más tarde del inicialmente estimado, por lo que se reduce en el año 2021 y se incrementa el en el año 2023, el importe de 3.019,38 €(IVA incluido),resultado de aplicar a ese n.º de dias, las horas a realizar ,y en base al cálculo de un precio medio de los 3 ejercicos que comprende la dura-

ción del contrato(2021 al 2023), no suponiendo dicho reajuste,variación alguna en cuanto al importe total a adjudicar.

Con fecha 10-11-2021, se presenta por parte de la empresa propuesta, escritura de constitución en UTE, de fecha 5-10-2021,como UTE MERSANT VIGILANCIA, SL., CRATAL 2010, S.L. , UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, **abreviadamente U.T.E. CÁNOVAS.**

Asímismo,el contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

LA DELEGADA TERRITORIAL
P. D. Orden de la Consejera de cultura de
4 de noviembre de 2016 (BOJA 226, de 24 de noviembre)
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette.